



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

San Miguel de Tucumán, 26 ABR 2013

VISTO el Expte. N° 65763/12 por el cual el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales e Instituto Miguel Lillo, mediante Res. N° 164/13, solicita la creación de la Carrera de Posgrado Doctorado en Riesgos Naturales y Estudios Geológicos de Campo; y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales de la Universidad de Potsdam (Alemania) y la Facultad de Ciencias Naturales e Instituto Miguel Lillo de esta Casa, en el marco del Convenio de Cooperación entre ambas universidades, deciden la creación de un Proyecto de Doctorado conjunto en Riesgos Naturales y Estudios Geológicos de Campo sobre la base de una cotutela de Tesis para obtener en la Universidad Nacional de Tucumán el título de Doctor en Riesgos Naturales y Estudios Geológicos de Campo y en la Universidad de Potsdam el grado equivalente de Doctor Rerum Naturalium. El objetivo del procedimiento conjunto es obtener un título binacional de doctorado;

Que los responsables afirman que el crecimiento demográfico a nivel mundial, la disponibilidad de los recursos naturales, el cuidado del medio ambiente y los riesgos naturales, entre otras cosas, son temáticas de discusión y preocupación tanto en los centros académicos como en las oficinas gubernamentales con vistas a resolver conflictos que suceden con mayor frecuencia;

Que nuestros profesionales, con un alto grado de capacitación a nivel internacional en la temática de riesgos naturales y geológicos estarán en condiciones de afrontar y contribuir con la sociedad a solucionar en parte esos grandes conflictos que se generan en la convivencia del ser humano con la naturaleza;

Que la finalidad del Convenio de Cooperación es el fortalecimiento de la cooperación estratégica de ambas universidades con el objetivo de fortalecer el intercambio científico en la investigación y cooperar estrechamente en el fomento científico de los jóvenes, que la formación de los doctorandos contribuya al desarrollo regional y a la preparación de profesionales altamente capacitados;

Que la carrera formará parte del Programa Binacional para el Fortalecimiento de Redes Interuniversitarias Argentino-Alemanas, cuya ejecución y financiamiento será responsabilidad del Centro Argentino-Alemán (CUAA-DAHZ), propuesta que fue celebrada mediante el Convenio Marco entre ambas Universidades, el que corre agregado a fs. 295 de las presentes actuaciones;

Que con esta carrera se pretende generar un ámbito de estudio de posgrado de relevancia internacional, favoreciendo el intercambio académico-científico y estudiantil con otras Universidades;

Lic. ADRIAN G. MORENO
DIRECTOR
Despacho Consejo Superior
U.N.T.

Que este Doctorado en Riesgos Naturales y Estudios Geológicos de Campo será la primera carrera de posgrado sobre esta temática en el país;

Que los responsables señalan que la creación de la carrera de doctorado en la modalidad cotutela de tesis se fundamenta con base en las recomendaciones de la Conferencia de Rectores de las Universidades Alemanas (Hochschulrektorenkonferenz, HRK por sus siglas en alemán) celebrada en diciembre de 1998 y del Reglamento en vigencia de Doctorado de la Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales de la Universidad de Potsdam del 27 de noviembre de 2003 así como de conformidad con el Reglamento del doctorado en la Universidad Nacional de Tucumán y en cumplimiento a los

Dra. SUSANA H. MAIDANA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Prof. Dr. JUAN ALBERTO CERISOLA
RECTOR
Universidad Nacional de Tucumán



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

procedimientos particulares establecidos en el contrato de cooperación firmado entre ambas Universidades;

Que como objetivo general de la carrera se pretende generar un ámbito de estudio de posgrado de relevancia internacional, favoreciendo el intercambio académico-científico y estudiantil con otras Universidades; fortalecer la cooperación estratégica de las universidades actoras y que la formación de los doctorandos contribuya al desarrollo regional y a la preparación de profesionales altamente capacitados;

Que el objetivo primordial es fomentar el intercambio de doctorandos y aumentar la cantidad de profesionales con título binacional;

Que la carrera Doctorado en Riesgos Naturales y Estudios Geológicos de Campo se orienta a formar un egresado capaz para desempeñarse con soltura en distintas actividades de su quehacer profesional en el campo de la Geología relacionada con el medio ambiente, los riesgos naturales, las planificaciones urbanas, el desarrollo territorial; interactuar con organismos públicos, gubernamentales, empresas privadas y/o introducirse en el campo científico para realizar investigación;

Que podrán cursar la carrera de Doctorado profesionales Geólogos, Geógrafos, Biólogos, Arqueólogos, Físicos y/o de carreras afines;

Que este Doctorado implica una Carrera Interinstitucional, contemplada en el art. 3.3.2 de la Res. Nro. 160/11 del Ministerio de Educación por cual las sedes académicas de la carrera serán las Facultades de Ciencias Naturales e Instituto Miguel Lillo de la Universidad Nacional de Tucumán y la Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales de la Universidad de Potsdam (Alemania);

Que para realizar el doctorado en cotutela se deberán seguir las normas y procedimientos del reglamento de doctorado que tengan validez correspondientemente en la institución primaria;

Que el Plan de Estudios se desarrollará en 4 (cuatro) años, distribuido en 8 (ocho) cuatrimestres en la Universidad Nacional de Tucumán. El alumno adoptará un programa de estudios individual que será acordado bilateralmente entre las universidades y el alumno, que consta de 5 (cinco) módulos y el desarrollo de una Tesis. Cada alumno realizará los cursos que determine el reglamento de estudios de la institución primaria, en la Universidad Nacional de Tucumán (UNT) deberá cursar y aprobar 400 horas de cursos y en la Universidad de Potsdam (UP) deberá cursar y aprobar 5 módulos de 6 ECTS. Los cursos a realizar serán escogidos de una lista de módulos de estudio optativos y obligatorios acordada entre las universidades y se podrán cursar tanto en la institución primaria como en la institución cotutelar cooperante. En el marco del programa de estudios a adoptar se podrán realizar cursos en la Universidad de Buenos Aires, la Universidad Nacional de Salta y si se lo solicita, en otras universidades cooperantes. Las universidades participantes garantizan respectivamente la convalidación de los cursos adecuados. Cada institución podrá agregar nuevos cursos o reemplazar los inicialmente previstos.

Que a los efectos de dar cumplimiento al presente programa el alumno residirá por lo menos el 20% de la duración del doctorado en la respectiva institución cotutelar cooperante y, por lo tanto, como máximo solamente el 80% de la duración del doctorado en la institución primaria.

LI. ADRIÁN G. MORENO
DIRECTOR

Despacho Consejo Superior
U.N.T.

Dra. SUSANA H. MAIDANA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Prof. Dr. JUAN ALBERTO CERISOLA
RECTOR
Universidad Nacional de Tucumán



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

Que la Universidad Nacional de Tucumán otorgará el grado académico de Doctor en Riesgos Naturales y Estudios Geológicos de Campo en el marco del procedimiento de doctorado conjunto en cotutela. Paralelamente, la Universidad de Potsdam otorgará el grado equivalente de Doctor Rerum Naturalium. En el sentido de un título binacional, los grados de doctor se refieren a la misma tesis doctoral y otorgan el derecho a utilizar el grado de doctor tanto bajo la forma alemana como argentina. El título binacional deberá reflejarse en el documento del título. Éste contendrá el nombre de la disciplina científica de especialización, el título de la tesis doctoral, una referencia a la cotutela conjunta así como la fecha del examen oral.

Que se propone la designación como Director de la Carrera en la contraparte Argentina al Dr Adolfo Antonio Gutiérrez y como Co-Director en la contraparte Argentina al Dr Ricardo Mon;

Que del análisis de las actuaciones se desprende que el proyecto de Doctorado en Riesgos Naturales y Estudios Geológicos de Campo reúne las condiciones establecidas por el Reglamento General de Estudios de Posgrado de esta Casa, aprobado mediante resolución 2558/12 del H. Consejo Superior de la UNT, para integrar el sistema de posgrado de la Universidad;

Que se presenta además el reglamento de funcionamiento de la carrera, el que es redactado de acuerdo a las pautas establecidas por el Reglamento de Estudios de Posgrado de la UNT, en el que se determina las condiciones de admisión, indicación del sistema de evaluación, condiciones de permanencia, los aranceles y las becas, el cuerpo docente, la dirección y comisión académicas con sus funciones y obligaciones y cupo;

Por ello y como resultado de la votación efectuada ;

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
- En Sesión Ordinaria de fecha 23 de Abril de 2013 -

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Crear la Carrera de Posgrado de Doctorado en Riesgos Naturales y Estudios Geológicos de Campo, carrera en la modalidad cotutela de tesis, propuesta por la Facultad de Ciencias Naturales e Instituto Miguel Lillo y organizada conjuntamente con la Universidad de Potsdam (Alemania) celebrada en el marco del Convenio de Cooperación entre ambas universidades, que como Anexo forma parte de la presente resolución y la que cumple con los requisitos establecidos por el Reglamento General de Estudios de Posgrado vigente, para ser acreditada formalmente en el sistema de posgrado de la UNT.

ARTICULO 2º.- Disponer que el título a expedirse una vez cumplido con los requisitos que establece la reglamentación de la Carrera y con la normativa vigente que rige los estudios de posgrado en la Universidad Nacional de Tucumán, sea el de Doctor en Riesgos Naturales y Estudios Geológicos de Campo.-

ARTICULO 3º.- Designar como Director del Doctorado en Riesgos Naturales y Estudios Geológicos de Campo al Prof. Dr Adolfo Antonio Gutiérrez y como Co-Director al Dr Ricardo Mon docentes titulares de la Facultad de Ciencias Naturales e Instituto Miguel Lillo.-

ARTICULO 4º.- Hágase saber, tome razón Dirección General de Títulos y Legalizaciones, incorpórese al Digesto y vuelva a la Secretaría de origen.-

RESOLUCIÓN Nº 0550 2013
a.m

Dra. SUSANA H. MAIDANA
SECRETARÍA ACADÉMICA

Prof. Dr. JUAN ALBERTO CERISOLA
RECTOR
Universidad Nacional de Tucumán

LIC. ADRIAN G. MORENO
DIRECTOR
Despacho Consejo Superior
U.N.T.